Oficio N.-0807 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025
El Guabo, 09 de Junio del 2025

Sres.
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 013-2021 que se sigue en contra del coactivado **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON,** con **C.C N° 0700605041**, mediante providencia de fecha 30 de Mayo del 2025, a las 12H05, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR Y DESBLOQUEAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON,** con **C.C N° 0700605041;** se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
El Guabo
ALCALDÍA
2023 - 2027
JUZGADO DE COACTIVA

Lcda. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Elab. María Fernanda Pizarro Puing.
CC. Archivo.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO
TRÁNSITO EL GUABO EP
RECIBIDO
El Guabo 10 de 06 del 2025
Hora: 14:45
FIRMA AUTORIZADA

UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 013-2021

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÒN EL GUABO.- El Guabo, 30 de Mayo del 2025, a las 12H05.- Dentro del proceso coactivo No. 013-2021, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal Nº 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 185 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 30 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado **Sr. ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON** con **C.C. No. 0700605041**, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de CONVENIO DE PAGO, según histórico que adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado **Sr. ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON** con **C.C. No. 0700605041**, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: **a).-** Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **Sr. ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON** con **C.C. No. 0700605041. b).-** Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **Sr. ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON** con **C.C. No. 0700605041. c).-** Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado **Sr. ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON** con **C.C. No. 0700605041. d).-** Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. **e).-** Que se remita atento oficio al señor

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

UNIDAD DE COACTIVA

Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado **Sr. ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON** con **C.C. No. 0700605041. TRES.-** De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de CONVENIO DE PAGO con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 013-2021 que se sigue en contra del coactivado **Sr. ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON** con **C.C. No. 0700605041. CUATRO.-** Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. **CINCO.-** Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA Y JUEZ (E)
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO

Ab. Mariuxi Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 30 de Mayo del 2025, a las 13H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 30 días del mes de Mayo del año 2025, a las 13H20. **LO CERTIFICO.-**

Lcda. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO